

Por lo que hace referencia a los sistemas de limpieza e higienización sin productos químicos, la agencia de salud pública indica que los usuarios de equipos no han de estar registrados en el ministerio de sanidad, pero sí que la maquinaria, su fabricante, debe estar registrado en el ministerio de sanidad de acuerdo con el RD 1054.

Dado que el ozono es un gas inerte en su buena aplicación y peligroso con una aplicación inadecuada, el personal aplicador tendrá que disponer de la formación adecuada de acuerdo con el anexo 2 del real decreto 830.